

Asesoría General de Gobierno

Decreto Acuerdo N° 74
MODIFICASE EL CUPO MAXIMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
TRANSITORIO AFECTADO A OBRAS POR ADMINISTRACION PARA EL MINISTERIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Febrero de 2011.

VISTO:

El Expte B 2697/2010 y los Decretos Acuerdo N° 2286/05, 1761/08 y 1603/09; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Acuerdo N° 1761/08, se modifica el Artículo 1° del Decreto Acuerdo N° 2286/05, haciéndose extensiva la delegación de facultades para la contratación de Personal Transitorio afectado a las Obras Públicas por Administración, al Secretario del Agua y del Ambiente.

Que por Decreto Acuerdo N° 1603 de fecha 30 de Diciembre de 2009 se fija los cupos máximos para la Contratación de Personal Transitorio afectado a la Obra Pública por Administración, asignándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos un cupo de 1.339 contrataciones transitorias.

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita se incremente el cupo asignado por Decreto Acuerdo N° 1603/2009, en veinte (20) contratos para ser afectados a la Administración de Vialidad Provincial para la ejecución de la Obra «Limpieza de Zona de camino en Ruta Provincial N° 120, en la Sección: El PortezueloLa Merced en una longitud de 22 Km y en Ruta Provincial N° 9, en la Sección: La MercedBalcozna, en una longitud de 16,5 Km», a efectos de dar cumplimiento inmediato con la ejecución de la misma.

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de los Organismos técnicos de su dependencia.

Que Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención mediante Dictamen A.G.G. N° 061/2011, no formulando objeciones para la continuidad del presente trámite.

Que el Poder Ejecutivo es competente para el dictado del presente instrumento, conforme a lo previsto por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Modifícase para el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, el cupo máximo establecido por Decreto Acuerdo N° 1603/09, para la Contratación de Personal Transitorio afectado a la Obra Pública por Administración, modalidad establecida mediante Decreto Acuerdo N° 2286/05 y Decreto Acuerdo N° 1761/08, fijándose en un total de 1.359 designaciones transitorias.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, VIALIDAD PROVINCIAL, SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HUMANOS, UNIDAD CENTRO DE CONTROL DEL GASTO EN PERSONAL y DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:42:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa